

**XIV Coloquio Internacional de Cuerpos Académicos y Grupos de
Investigación en Análisis Organizacional
Las organizaciones contemporáneas, problemáticas y perspectivas de
estudio**

**Políticas Públicas y Aseguramiento de la Calidad
en la Educación Superior en Colombia**

Mesa temática: Políticas públicas y gobernanza

Modalidad: Temática

Autora: Nelcy Suárez Landazábal
Nacionalidad: Colombiana
Correo Electrónico: nelcysuarez@itm.edu.co
Teléfono celular +57 3006135475 Medellín

Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM,
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas,
Medellín-Colombia

Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa
Av. San Rafael Atlixco #186, Edif. H-063, Col. Vicentina C. P.
09340 C. P. 09340 Tel. y fax: y 5804 6400/ Ciudad de México

Fecha envío trabajo: marzo 17 del 2017

Resumen

La educación Colombiana desde sus inicios se ha enfrentado a grandes cambios suscitados por eventos críticos que tienen su origen en las políticas públicas que se han adoptado para dar un nuevo orden social y económico del país, haciéndose relevante la promulgación de la Constitución Política Colombiana en el año 1991, cuando aparece en el ámbito de la educación el concepto de “la calidad” como eje articulador del desarrollo misional de las Instituciones de Educación Superior, reflejándose en el año 1992 en la Ley 30 que reglamenta la Educación Superior, y con ella todos los elementos y organismos que constituyen el sistema de aseguramiento de la calidad que evalúa programas e instituciones incidiendo en la autonomía y gobernanza de las mismas hasta el presente, en donde de nuevo las IES cuestionan al gobierno nacional que pretende imponer nuevas reformas educativas soportados en la implementación de los acuerdos de paz entre el gobierno y la guerrilla de las Farc, teniendo como antecedente el desempeño de los procesos de evaluación de la “calidad” que se tildan por parte del sector educativo de ineficientes y equívocos respecto de la realidad Colombiana que precisa nuevos sistemas de educación, de acreditación y nuevas fuentes de financiación que les permita insertarse en el ámbito internacional y apoyen el desarrollo de un nuevo país sin conflicto armado.

Palabras clave: políticas públicas, calidad, aseguramiento, evaluación

Políticas Públicas y Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior en Colombia

Evolución de la Educación Superior

La evolución de la educación superior en Colombia ha tenido grandes cambios que se inician en la época colonial en la que la Iglesia tuvo gran protagonismo tanto en definir los programas disciplinares que impartía, así como también en el tipo de estudiantes que de manera privilegiada eran admitidos ya sea por su pertenencia a órdenes religiosas o familias que gozaban de una buena posición social; este protagonismo de la iglesia se extiende hasta la posterior disolución de la Gran Colombia y posteriormente se adoptan medidas marcadas por las diferencias ideológicas propiciadas por los dos partidos políticos imperantes en el momento, el liberal y el conservador y se adopta entonces un programa educativo liberal y menos intervencionista, siendo relevante el hecho de la expulsión en 1861 de los Jesuitas, menguando el impacto que tenía la iglesia en la educación hasta entonces desligando el poder civil del eclesiástico, redefiniendo el financiamiento de la educación por parte del estado. El papel del estado en los años futuros oscilaba entre otorgar mayor espacio a la iniciativa privada que era visible por el ingreso al país de diferentes órdenes religiosas de orden católico y la limitación a la autonomía universitaria generando un estancamiento en su crecimiento empezándose a evidenciar problemas de calidad y baja cobertura que propiciaron el replanteamiento de la problemática del sector reconociéndose la necesidad de la formación docente. En la década de 1940 y unos años más, se da un vuelco entonces a la política educativa del país articulando las necesidades académicas y

el crecimiento industrial y económico de la época, lo que generó una mayor autonomía tanto académica como administrativa de las universidades a quienes se les asignan recursos para mejorar la calidad y la práctica docente, fomentando la creación de nuevas universidades tanto públicas como privadas. Sin embargo en 1948 ocurre un hecho violento, el asesinato de líder liberal Jorge Eliecer Gaitán, que transformó la historia del país hasta nuestros días al punto de sembrar la semilla de la violencia que se ha vivido hasta el presente en Colombia y que en ese momento y en los años venideros hasta 1957 provoca otro cambio en la educación superior limitando nuevamente la autonomía universitaria dando prioridad a la educación técnica, creándose el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), sumado esto a los procesos de urbanización y crecimiento demográfico en las décadas de los años 60 y 70 que generaron una creciente demanda de servicios educativos y ampliación de la oferta de nuevos programas en nuevas universidades de carácter privado, evidenciándose la incapacidad del estado para proveer de educación a las clases con menos recursos. (Melo, Ramos y Hernández, 2014).

“En 1968 se crea el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, con un espectro amplio de funciones, que van desde el fomento hasta la inspección y vigilancia, pasando por la elaboración de pruebas de Estado y los sistemas de información; en 1980, se expide el Decreto Ley 80, a partir del cual se unifica el Sistema Nacional de la educación postsecundaria, se fijan los

requisitos que debe tener un establecimiento de Educación Superior y se redefinen las funciones del ICFES frente a las universidades”.(Unesco, 2004, p.83).

A partir del cambio en la Constitución Política de Colombia en el año de 1991, y con el ánimo de atender su artículo 67, en el año de 1992 se define la ley 30, por la cual se organiza el servicio público de la Educación en Colombia, según Soto (2005):

Esta reforma se enmarca dentro de un ambiente de severas restricciones financieras y profundos cambios económicos en el ámbito mundial. Pero a su vez, se da un reconocimiento de adaptar y modernizar la universidad en su estructura, organización, modelos educativos que atiendan las demandas del desarrollo científico tecnológico y del mercado profesional. (...) Además, la investigación se introduce como elemento básico para la calidad de la educación universitaria. (...) Un aspecto relevante es el papel que se le da a las comunidades científicas y a la formación de investigadores a través de programas de doctorado, se pone en la palestra la discusión sobre la calidad de la educación (...) (p.128).

La Ley 30 también definió el estatuto del personal docente y las normas sobre la administración del presupuesto y del personal de las instituciones oficiales, garantizó el ejercicio de la autonomía y el gobierno universitario, permitiendo a las instituciones el nombramiento de sus directivas y la creación de sus propios programas académicos. De otro lado, la Ley fijó las condiciones que orientan el funcionamiento de las instituciones privadas.

Con esta Ley, se establecieron como órganos rectores al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Dentro del CESU se incluyó la organización del Sistema Nacional de Acreditación, como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y del Sistema Nacional de Información. (Melo, et al., 2014, p.9).

Si bien la Ley 30 de 1992 planteó que entre los objetivos de la educación superior está el de prestar a la comunidad un servicio de calidad con referencia a insumos, medios, procesos, resultados y todas las dimensiones cualitativas y cuantitativas propias de las instituciones de educación superior, no fue posible establecer procedimientos inmediatos de orden reglamentario que permitieran dar expresión a este imperativo legal. Una de las consecuencias de la Ley 30 fue el incremento desproporcionado de los programas de formación universitaria y lo que podría considerarse como el desfase entre la ampliación de la cobertura vía crecimiento y diversificación de instituciones y programas y el deterioro de la calidad. (ICFES 2002, p.15). Por lo tanto el estado colombiano en aras de conseguir retomar el control define una política de calidad en la educación superior a través del ICFES según decreto 1211 de 1993 adicionando mecanismos transitorios para ejercer las funciones de inspección y vigilancia, “le implicó a esta entidad colaborar con las instituciones de educación superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de autoevaluación, definir las pautas sobre nomenclatura de los programas

académicos y proponer al CESU los requisitos mínimos que se deben exigir para la creación y funcionamiento de los programas académicos que deban recomendarse al Gobierno Nacional.” (ICFES, 2002, p.17).

Estos requerimientos transitorios fueron modificados y ampliados durante los subsiguientes años hasta la transformación del ICFES en entidad pública descentralizada de orden nacional mediante Ley 1324 de 2009 consagrado en el artículo 12 asumiendo la tarea de consolidar una cultura de la evaluación y la cualificación de la educación en Colombia de acuerdo con sus fines y objetivos, y es entonces que el Ministerio de Educación (MEN) asume todas las funciones de fomento de la educación superior que ejerció en el pasado el ICFES, ya que desde el año 2003 el MEN había asumido las funciones de inspección y vigilancia del sector que le habían sido encomendadas al ICFES.

Es en este año del 2003 que mediante decreto 2566 se reglamentan las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, decreto que fue derogado en el año 2008 con la ley 1188 y en el 2010 con su decreto reglamentario 1295, que amplía las condiciones de calidad tanto a nivel institucional como del programa mismo y que son de obligado cumplimiento para la obtención y renovación del registro Calificado y se actualiza en ámbitos que no cubría el decreto 2566 del 2003 en relación a los programas de naturaleza virtual haciendo énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, fortaleciendo la formación técnica y tecnológica.

En el año 2011 se presentó por parte del gobierno de Juan Manuel Santos una propuesta de reforma a la ley 30 que buscaba permitir un mayor acceso con equidad e inclusión, mejorar la calidad y pertinencia de la educación para un mundo globalizado, un mejor financiamiento y garantizar una rendición de cuentas de parte de todas las IES; a pesar de las “bondades” de la propuesta mostradas por el gobierno, ésta suscitó mucha inconformidad en diferentes esferas del sector educativo pues consideraban que no había sido suficientemente discutida y concertada entre todos los actores y varios movimientos estudiantiles muy reactivos mostraron su desacuerdo agrupados en la Mesa Ampliada Nacional Estudiantil (MANE) que a pesar de ser conscientes de una necesaria reforma educativa en el país, se negaron reiterativamente a la aprobación de la propuesta elaborada por el gobierno, expresando su rechazo con paros nacionales en los que participaron las universidades públicas y privadas, sindicatos de trabajadores y otras organizaciones que apoyaron y presionaron para que el proyecto fuera retirado del Congreso de la República, lo que efectivamente se hizo por parte del presidente Juan Manuel Santos ante la gravedad de los hechos que se estaban observando en el orden público.(CESU, 2014).

Una vez retirada la propuesta de reforma a la Ley 30 de noviembre de 2011 se produce un acuerdo entre El Ministerio de Educación Nacional, el CNA-Consejo Nacional de Acreditación, CONACES-Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

y el CESU, para que este último liderara el proceso del Diálogo Nacional. “Por primera vez en Colombia se desarrolla un proceso para la construcción de una política pública de educación superior en el que se movilizaron los diferentes actores y sectores de la sociedad, tratando de llegar a consensos, a partir de las diferencias y disensos(...)El Diálogo Nacional por la Educación Superior es el de mayor participación e inclusión social y regional que se haya dado en Colombia para la construcción participativa de una política pública, contó con la presencia de más de 33 mil personas, en 155 espacios de debate, en todo el país”. (Colombia aprende, 2014, párr. 1-4).

De este proceso de dialogo el CESU en agosto del 2014 generó la propuesta de Política Pública denominada *El Acuerdo por lo Superior 2034* que está diseñado para que tanto el nuevo gobierno como los siguientes, desde su aprobación en el año 2014 al año 2034, identifiquen el pensamiento de todos los estamentos de la educación superior y de la sociedad en general acerca de la educación superior que quieren todos los colombianos. El Acuerdo tiene 136 lineamientos que podrán ser implementados a partir de un plan estratégico con metas esperadas a 2018, 2024 y 2034, (...) A través de este documento se responde al país la pregunta de cuál debe ser la educación superior que el país debe tener para alcanzar total cobertura, alta calidad, inclusión social, regionalización, integración social e interacción global. (CESU, 2014, p.7).

Esta propuesta va más allá de una reforma a la Ley 30, y aunque espera incidir en eventuales cambios a la misma, supera su panorama legislativo y se afianza en los principios rectores de la educación superior. Al ser concertada con los protagonistas del sistema, se espera que los gobiernos acojan las aspiraciones del país de dirigir su educación superior por el camino aquí definido, y que se incorporen estos principios en los planes que aseguren la concreción del plan de acción derivado de los lineamientos presentados: proyectos de ley, documentos CONPES¹, planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales, procesos de integración regional, generación de diversos mecanismos de apoyo a la educación superior, así como planes de desarrollo de las instituciones de educación superior (IES) y su financiación, reformas estatutarias, entre otros aspectos a considerar. (Colombia aprende, 2014, párr. 6).

Hacia finales del año 2014 el MEN en aras de fortalecer el sistema de aseguramiento de calidad aprueba la Ley 1740 del 23 de diciembre del 2014 con el fin de incrementar la capacidad del MEN para recopilar información sobre las instituciones, garantizar el uso razonable de ingresos y activos institucionales, y ejecutar funciones de inspección y supervisión. La Ley 1740 también le exige al gobierno nacional que presente, en el plazo de un año, una propuesta de ley al Congreso a fin de establecer una Superintendencia de Educación, para supervisar el cumplimiento de procedimientos administrativos y financieros.(OCDE, 2016, p.28). Su

¹ El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) es un organismo asesor del Gobierno en materia de desarrollo económico y social, y es el encargado de estudiar y recomendar políticas generales en esas áreas.

aprobación se hizo sin la participación de todos los actores implicados y su génesis plantea de entrada una dificultad: que un caso particular (...) haya dado lugar a una decisión general, por una lógica casuística de un problema, generando la Ley de Inspección y Vigilancia que trasciende los límites que, por derecho propio, tienen las universidades de auto-gestionarse y auto-organizarse. (Bedoya, 2015, p.255).

Un análisis cuidadoso de la Ley 30 de 1992 arroja como resultado el que se trata de una Ley que dada la importancia y lugar privilegiado que otorga a la tesis de la autonomía de las instituciones universitarias, se haya quedado corta en materia de definición de mecanismos de inspección, control y vigilancia de las instituciones; en cuyo caso durante el período de vigencia de la misma, los gobiernos no tuvieron cómo intervenir en el caso de abusos graves del ejercicio de la autonomía. (...)El riesgo, ya perceptible es que se convierta el «discurso sobre la calidad» en un pretexto que oculta el afán de inspección y vigilancia y que ello se convierta en tendencia o pauta de la acción del Estado en el sector. (Brunner y Miranda, 2016, p.228)

Para el año 2015 el gobierno del presidente Santos se dio a la tarea de elaborar un instrumento jurídico único denominado Decreto único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, que recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo se recogen todas las disposiciones, orientaciones y reglamentaciones para el sistema educativo Colombiano; se realizaron algunos ajustes a las normativas que así lo requerían, para adecuarlas a la

realidad institucional y legal vigente, sin que esto afecte los actos administrativos expedidos a la luz de los decretos fuente de la compilación. Este documento facilita la consulta y aplicación de los mandatos relacionados con la educación en el país constituyéndose una herramienta reglamentaria clara, organizada y actualizada; por lo tanto, no es necesario remitirse a las disposiciones previas a este. (Colombia aprende, 2015).

Desde el año, 2016 y en este momento, año 2017 en que el país se encuentra en el proceso de ejecución de los acuerdos de paz el Gobierno del presidente Santos a través de los ministerios de Educación y de Trabajo, ha propuesto con el ánimo de contribuir a este proceso de paz un Decreto-Ley que reformaría toda la educación Colombiana pos secundaria, se trata de El Sistema Nacional de Educación Terciaria SNET, que tiene su fundamento normativo en el artículo 58 de la ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, que establece: “...ARTÍCULO 58. SISTEMAS NACIONALES DE EDUCACIÓN. Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización (...)” (p.12).

Esta propuesta que según el gobierno nacional “partió del fortalecimiento de lo ya construido, la vinculación de los actores de los sectores educativo, de trabajo, gubernamental, así como del acompañamiento de expertos nacionales e internacionales, cercanos al contexto y las realidades que afronta el país en materia de educación y de capital humano”. (Colombia aprende, s.f.), está siendo

objeto de muchas controversias en el territorio nacional por parte del sector educativo, como se aprecia en la página de *El Observatorio de la Universidad Colombiana*², quien reclama un mayor análisis de la propuesta pues advierten que le falta rigurosidad y claridad conceptual, así mismo perciben desarticulación entre los actores del sistema. (2017, Febrero 14). De igual manera la postura del gobierno ha provocado tensiones en el CESU que siendo el máximo organismo de orientación en política pública, manifiesta su inconformidad ante la propuesta del SNET impuesta y presentada sin tener en cuenta ninguno de los aportes que se han hecho desde los diferentes sectores académicos y que además pretendía ser aprobada vía “Fast track” tomándose esto como una afrenta a la comunidad universitaria. (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2017, enero 29).

Es claro que los actores del sector educativo en Colombia y en especial el gobierno no facilitan un ambiente de concertación en torno a una gran propuesta de reforma educativa que articule los procesos de paz y supere las fallas en el sistema de educación porque el accionar del estado para introducir los cambios en dicho sistema, como lo afirma Brunner y Miranda (2016).

“Se ha venido haciendo a través del Plan de Desarrollo y de Decretos y Resoluciones sobre puntos específicos (...) esta metodología se ha vuelto tendencia y con ello no solo la política emerge de modo sorpresivo sino que trae consigo una externalidad positiva para el gobierno, cual es la de evitar

² El Observatorio de la Universidad Colombiana nació en marzo de 2007 y en él informa sobre educación superior. Analistas de la OCDE y del Banco Mundial destacaron a este Observatorio como una muestra de información y transparencia en el sistema de educación superior colombiano. <http://www.universidad.edu.co/index.php/iquienes-somos>

poner en la palestra una política que al ser discutida por los grupos de interés, se aquilataría y podría adquirir mayor legitimidad” (p.228).

Es por esta razón que el sector de la educación viene sintiendo un gran desconocimiento de sus propuestas en la relación a las políticas públicas vulnerando en gran medida su autonomía universitaria y redefiniendo la gobernanza en el sector en Colombia; en definitiva como lo menciona Ardila, (2011).

La problemática de la Educación Superior en Colombia radica en la incapacidad evidente, por parte del gobierno, en dar respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad académica, la sociedad, los gremios, las empresas y empleadores referidas a los procesos de formación, la ampliación de la cobertura, la pertinencia de los programas y las competencias de los egresados entre otras. (p.48).

La política pública en materia de educación superior ha estado centrada desde años atrás (Decreto 80 de 1980) en los denominados problemas crónicos de la educación superior tanto pública como privada a saber: mejoramiento del acceso; búsqueda de un incremento significativo de calidad; mejor pertinencia de la oferta educativa de tercer nivel; el logro de una mayor equidad; la sostenibilidad financiera y la eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad. Estas preocupaciones han sido consignadas en los Planes de Desarrollo de los dos últimos gobiernos; es decir, de 2002-2010 y de este último al presente. Inclusive, este último gobierno tiene como lema orientador de la política: «Paz, Equidad y

Educación», aspirando a que el país en el 2036 sea el más educado de América Latina. (Brunner y Miranda, 2016, p. 227).

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad

El gobierno nacional, a través del MEN y del Viceministerio de Educación Superior, tiene la responsabilidad principal sobre la formulación, gestión y supervisión de políticas de educación superior, al igual que sobre cada etapa de desarrollo de capital humano en Colombia. Sin embargo, muchos otros entes y organismos apoyan el trabajo del MEN, ocasionando una estructura de gestión particularmente compleja. La gestión se vuelve incluso más difusa debido a la autonomía considerable de las instituciones de educación superior en el país. (OCDE, 2016 p. 273).

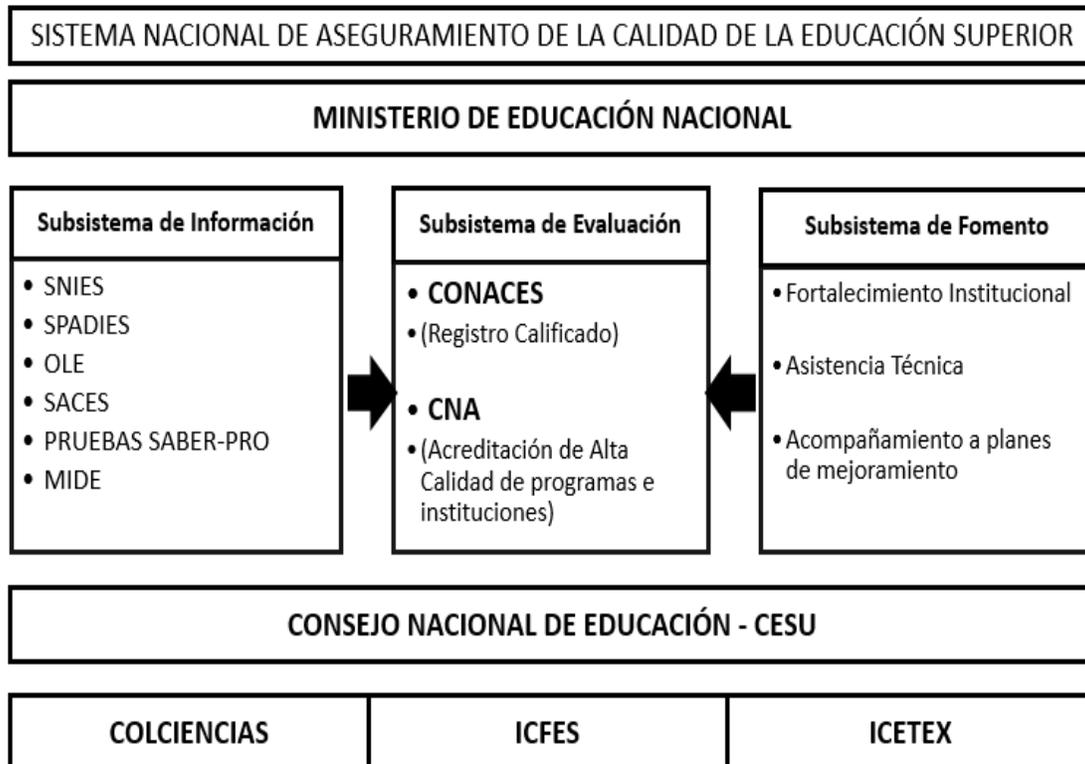


Grafico 1. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (de acuerdo con CNA, 2012) Adaptado de “Manual de capacitación de pares académicos” p. 8

El CESU es el máximo organismo asesor de política en educación superior, y se concibió desde la Ley 30 de 1992, según “Artículo 34. Créase el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.”

El CESU está conformado por los diversos actores gubernamentales, académicos y sociales que componen el sector de la educación superior en Colombia, (...) El Ministerio de Educación Nacional ocupa una de las posiciones que, por ley, están definidas para su composición, de tal manera

que salvo el Departamento Nacional de Planeación, Colciencias³ e ICFES, los restantes asientos corresponden a voceros de estudiantes, profesores, rectores de todas las tipologías de instituciones de educación superior y representantes del sector productivo. Los integrantes del CESU son elegidos por sus respectivas comunidades académicas por periodos de dos años. (CESU, 2014, p. 43).

De acuerdo con el CNA, El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad busca promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad de las instituciones y programas de educación superior, allí confluyen el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior–CESU–la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES–, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA–, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES– y las Instituciones de Educación Superior. El Sistema está conformado por tres subsistemas interrelacionados: Subsistema de información, Subsistema de evaluación, y Subsistema de fomento. (2012, p.6).

Subsistema de información

Los sistemas de información [artículo 56 de la ley 30] también forman parte importante del sector de las instituciones de educación superior, proporcionándole al MEN, a las IES y a partes interesadas claves los

³ Colciencias, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Promueve las políticas públicas para fomentar la Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+I) en Colombia.

datos estadísticos y el análisis sobre la calidad de las instituciones y programas, así como otros indicadores de desempeño. Los sistemas de información sobre la educación superior en Colombia incluyen:

- El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), un servicio estadístico que recopila, disemina y organiza información relativa a la planificación, monitoreo, examen, evaluación e inspección de la educación superior colombiana.
- El Observatorio Laboral para la Educación (OLE), el cual recopila información estadística sobre graduados, salarios promedio pagados a los recién incorporados al mercado laboral, cursos o programas en las regiones y el desempeño de los graduados en el mercado laboral.
- El Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES), el cual monitorea las tasas de deserción de la educación superior y relaciona el reclutamiento y la retención con las características de los estudiantes. (OCDE, 2016, p. 283).
- El Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), el cual proporciona estadísticas, indicadores e informes sobre el estado de registro y acreditación de los programas e instituciones.

Más recientemente, en el 2015, el gobierno introdujo el Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación (MIDE) para suministrar

información comparativa sobre las dimensiones esenciales de la calidad institucional, incluido el desempeño estudiantil en las pruebas SABER PRO, las tasas de graduación, la investigación, la capacidad institucional y la internacionalización. El MIDE incluye una clasificación del desempeño de 187 universidades e instituciones universitarias. (OCDE, 2016, p.284).

Subsistema de Fomento

Según el CNA (2012) a través del componente de fomento, el Ministerio de Educación Nacional desarrolla acciones que promueven el fortalecimiento institucional de los programas e instituciones evaluadas; brinda apoyo a las IES en el desarrollo de sistemas de información y utilización de nuevas tecnologías en sus procesos académicos y de gestión; acompaña planes de mejoramiento de instituciones que tengan inconvenientes con la obtención del Registro Calificado; incentiva la formación técnica y tecnológica en el país y ofrece asistencia técnica en procesos de evaluación, entre otras estrategias orientadas al mejoramiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior. El Consejo Nacional de Acreditación desarrolla actividades de fomento y acompañamiento a procesos de acreditación de alta calidad. Entre las entidades del sector que aportan insumos al Sistema de Aseguramiento de la Calidad y articulan sus acciones se encuentran:

- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS: Promueve y orienta políticas que fortalezcan la

investigación en ciencia y tecnología como instrumentos para el desarrollo del país.

- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX: Promueve el ingreso y la permanencia en la educación superior, a través del crédito educativo para financiar las matrículas y el sostenimiento de los estudiantes, en especial de aquellos que carecen de recursos económicos.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES: Evalúa el sistema educativo colombiano, a través de pruebas a estudiantes antes de su ingreso a la educación superior y al finalizar el programa académico. (pp. 7-9).

Subsistema de evaluación

A través del ICFES, instituto encargado de diseñar y aplicar pruebas y exámenes en el territorio nacional, se aplica una evaluación denominada pruebas SABER PRO, (anteriormente Estado de Calidad de la Educación Superior- ECAES).

Las novedosas pruebas SABER PRO son presentadas por estudiantes de Pregrado que terminaron satisfactoriamente por lo menos el 75% de los créditos académicos de su programa. Los resultados de estas pruebas se pueden comparar directamente con los resultados de las pruebas SABER 11, que se presentan al terminar la educación media; esto permite evaluar el valor agregado por cada institución en particular y por el

sistema en general, de la manera que lo han intentado otros países. (OCDE, 2016, p.282).

La evaluación [de las IES] es llevada a cabo con la colaboración de pares académicos y organismos asesores y de apoyo, el Sistema evalúa instituciones y programas en el momento de su creación, para obtener o actualizar el Registro Calificado; periódicamente durante su funcionamiento, y por solicitud de las instituciones cuando buscan la Acreditación de Alta Calidad, esta última, se ha convertido en una herramienta de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de programas e instituciones, así como el punto de partida para afianzar la autonomía universitaria, garantiza a la sociedad que los programas académicos y las instituciones de educación superior acreditadas cumplen altos requisitos de calidad y realizan los propósitos y objetivos que han declarado tener y apunta al reconocimiento de la excelencia global de la institución a través del desempeño de grandes áreas de desarrollo institucional. MEN (2010a, párr. 6).

Para la evaluación tanto de programas como de IES se hace uso de dos instrumentos principales, el primero de ellos la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES y el Consejo Nacional de Acreditación –CNA.

La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES [creada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2230 de 2003], es un órgano de asesoría y coordinación

sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.(...) La CONACES, se organiza a través de una Sala General, las Salas de Evaluación y una Sala de Coordinadores. (MEN, s.f.).

Cuando el gobierno promulgó la ley 30 en el año de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su artículo 53 establece:

Créase el Sistema Nacional de Acreditación [SNA] para las instituciones de educación superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propios propósitos y objetivos. Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al sistema de Acreditación. La acreditación tendrá un carácter temporal. Las instituciones que se acrediten, disfrutaran de las prerrogativas que para ellas establezca la ley ya las que señalen el Consejo Superior de Educación Superior (CESU).

El CNA como componente del Sistema Nacional de Acreditación [SNA], creado por la Ley 30 de 1992 y reglamentado por el Decreto 2904 de 1994 de Diciembre 31 de 1994, ha definido como compromiso misional: "Contribuir con el fomento de la alta calidad en las Instituciones de Educación Superior y garantizar a la sociedad que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos". La calidad de la educación superior es su razón de ser, en consecuencia, reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido al CNA. (CNA, 2012, p.12).

La acreditación es el camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de las instituciones de educación superior y de programas académicos, una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconoce la comunidad académica como válida y deseable. La acreditación también es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente, implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y, por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo. (CNA, 2013, p.7).

Según el Ministerio de educación Nacional se considera que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior adquiere fortaleza y encuentra su base fundamental en los procesos de autoevaluación que las mismas instituciones de educación superior

efectúan; continúa con la evaluación que se realiza desde el plano institucional y con la verificación de las condiciones de calidad para obtener registro calificado; y avanza con el proceso de acreditación de programas y la acreditación institucional que se lidera desde las mismas instituciones que voluntariamente se acogen a ella. (2010a, párr. 4).

La autoevaluación debe ser una práctica permanente de las instituciones de educación superior, que contribuya a consolidar una cultura de la evaluación y de la calidad como presupuesto básico para su mejoramiento. La autoevaluación, es un proceso organizado y de amplia participación, desarrollado de manera integral, con el propósito fundamental de reconocer las fortalezas y las debilidades, que permitan tomar decisiones para mejorar la calidad de la institución y de asegurar a la Sociedad y al Estado que cumple con los más altos requisitos de calidad y que realiza sus propósitos y objetivos, de acuerdo con su misión y visión, considerando los contextos nacional y mundial. (CNA, 2008, p.1).

El sistema de aseguramiento de la calidad debe promover, reconocer y valorar la diversidad de las IES no solamente según tipos (técnicas, tecnológicas, instituciones universitarias, universidades) sino según las misiones institucionales, pues se reconoce que la diversidad es fundamental para responder a los intereses, expectativas y capacidades de los estudiantes y al proceso de masificación de la educación superior que será cada vez más crítico a medida que se universaliza el acceso a la educación media. Esta diversidad también apunta a que el sector productivo

pueda contar con perfiles profesionales que sean más afines con los requerimientos que plantean los campos emergentes de la economía que definitivamente no pueden ser satisfechos a través de profesiones tradicionales. (Celis, 2013, p.29).

Desempeño del sistema de Aseguramiento de Calidad

De acuerdo con el CNA, La evaluación de la calidad en el campo de la acreditación en Colombia implica un ejercicio complejo que aunque se apoya en algunos referentes cuantitativos, no puede renunciar a su carácter interpretativo. El proceso seguido por el CNA es hermenéutico, en tanto interpreta el sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico.

Al ser adoptado por el Estado y la sociedad, el juicio del Consejo Nacional de Acreditación, apoyado en la autoevaluación y el concepto de los pares académicos, se constituye en un reconocimiento público de que una institución o programa está cumpliendo su misión con altos niveles de calidad. (2013, p.9).

El Registro Calificado es obligatorio y que por tanto, a diferencia de la Acreditación, no responde a una decisión autónoma de las instituciones o programas, pero tampoco la Acreditación es completamente libre por el hecho de ser voluntaria. La contrastación con pautas definidas por las distintas comunidades académicas o profesionales y el análisis del modo

como se responde a las expectativas sociales es esencial en ambos procesos. (Hernández, Niño, Escobar, Bernal y López, 2013, p.30).

La acreditación institucional es el estado ideal al que aspiran llegar todas las IES, no hay un concepto comprensivo sobre la calidad de las instituciones mientras se encuentran en los procesos asociados a la obtención y renovación del registro calificado y la acreditación de alta calidad de los programas curriculares. No se puede asumir entonces, que la sumatoria de mecanismos para valorar la calidad de los programas conduzca de manera directa o inferencial a una valoración de la calidad de la IES y mucho menos se pueda hacer un seguimiento más eficiente del desempeño exhibido por las mismas IES. (Celis, 2013, p.11).

Según el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, 2013, el concepto de calidad aplicado al bien público de la educación superior hace referencia a la “síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”. (p.9).

El Ministerio de Educación respecto de la Calidad en Educación afirma:

Una educación de Calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, con sentido de solidaridad, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de

progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. (2010b)

La discusión por el concepto de calidad por ser un término polisémico será inacabada, sobre todo si el contexto en el que se analiza es el de la educación, por lo tanto como lo consigna Díaz (2009) hay que “considerarlo un término líquido que se escurre entre las manos. Cada quien le asigna al vocablo un significado particular” (p.2), de igual manera Silva, Bernal y Hernández (2014) consideran que:

Hablar de la calidad de la educación presupone realizar juicios según las realidades históricas y la especificidad de las experiencias. Las posiciones relativas a la categoría “calidad de la educación” no son ingenuas, sino que se encarnan en posiciones políticas asociadas con concepciones y relaciones de poder. Por esta razón, al definir la calidad como una construcción metodológica general, sin hacer referencia a ninguna concepción particular, lo que se está haciendo es reconocer el carácter político de cualquier definición específica, abriendo así la puerta a que cada contexto social plasme su visión de lo que debe ser la calidad de la educación superior, en el marco concreto de su realidad y perspectivas. (p.15).

El sistema de Calidad en Colombia se encuentra centrado en el aseguramiento de la misma, y deja en segundo plano su conceptualización, su fundamentación epistemológica, su enfoque y su propósito, que son

componentes centrales de un sistema de calidad. También se evidencia que el sistema establecido no alude particularmente a la gestión de calidad. (Ardila, 2011, p.48).

Podría decirse que el actual Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia es más un “sistema de aseguramiento externo” que un sistema integral dentro del cual el aseguramiento interno tenga el papel central que le corresponde”. (Silva, et al., 2014, p.34), todo esto a cuenta que el “desarrollo de una cultura organizacional orientada hacia la evaluación y el mejoramiento continuo y la innovación, tanto del programa como de la institución” como lo propone el CNA, (2013, P.13), según Gómez (2016)

“introdujo un fuerte sesgo endogámico y una clara y decidida voluntad de lograr la deseada acreditación a toda costa, mediante la minimización de carencias y problemas y construcción de la imagen más positiva posible del programa y la institución. Lo que cuestiona fuertemente la objetividad y confiabilidad del proceso de autoevaluación. En algunas universidades el documento de autoevaluación, elaborado por la comunidad académica de determinado programa, es revisado por autoridades académicas superiores con el fin de presentarle la mejor imagen, la ‘políticamente correcta’, a los pares externos del CNA. (p.4).

En Colombia, la calidad de la educación superior se encuentra en un estadio que podemos llamarlo de transición entre la concepción de calidad como responsabilidad de todos, entre el control y vigilancia cómo únicas

estrategias garantes de su presencia y la construcción colegiada desde perspectivas y enfoques transdisciplinarios. (Ardila, 2011, p.49).

Del sistema de acreditación se esperaba un efecto de demostración y divulgación de mejores prácticas, de emulación entre instituciones, lo que contribuiría a elevar el nivel de calidad de la formación en todo el sistema de educación superior. Pero ahora se ha convertido en la urgencia y necesidad de todas las instituciones, con el fin de acceder a las nuevas fuentes de financiación y subsidios, de tal manera que cada una propugna por su acreditación y el CNA (Consejo Nacional de Acreditación) solo cumple la tarea de administrar el proceso de acreditación, habiendo perdido por completo la misión de elevar la calidad de la educación en el nivel superior. (Gómez, 2016, p.3).

Se puede visibilizar entonces que no existe una comprensión completa de lo que representa una Organización Educativa y que de hecho existen otras lógicas que la modelan, al centrar los procesos académicos a partir de modelos de aseguramiento de la calidad se deja de lado el entorno dinámico, cambiante y complejo acarreado por el alto grado de globalización además del impacto que día a día producen las tensiones políticas y económicas en el país, al respecto Celis, (2013) apunta “A veces no resulta eficiente y efectivo intervenir programas cuando se pretende mejorar el sector de la educación superior como un todo y máxime cuando el fenómeno de la masificación seguirá en aumento y será casi imposible asegurar la calidad de la educación superior”(…) (p.p15-16).

La eficacia, utilidad y confiabilidad del sistema de acreditación viene siendo cuestionada por la comunidad académica, por varias razones, una de ellas es la inconsistencia comparativa que existe entre las universidades acreditadas respecto de sus indicadores tales como infraestructura, formación del cuerpo docente, investigación, gestión administrativa, y otros ya que es un sistema centrado en procesos e insumos, con un énfasis en la homogenización y estandarización, centrado en productos y no en procesos, que no refleja la realidad de las IES en el contexto en el que operan.

En segundo lugar, está el estatus de acreditación, que blindo las IES ante el MEN de los sucesivos controles para renovación de registros calificados y apertura de nuevos programas, es decir el MEN asume que en una IES acreditada “la calidad” se refleja de manera estandarizada en toda la institución haciéndose evidente en sus programas, un hecho que no es real, dado que la llamada “cultura de autoevaluación” aun no es palpable en las IES.

En tercera instancia el reconocimiento de alta calidad ha fortalecido la fuente de ingresos de las IES al acceder a mayores recursos por parte del gobierno que con el ánimo de reflejar su “crecimiento en política educativa” posiciona sus nuevos programas de apoyo educativo en éstas universidades, dejando por fuera a otras instituciones que sin ser acreditadas de alta calidad si tienen programas académicos de alta calidad que bien valdría la pena tener en cuenta.

Vale la pena observar la eficacia del sistema de Aseguramiento de la calidad en la información que brinda el Ministerio de Educación a través del SNIES, que muestra que a Febrero del 2017⁴, de 286 IES existentes en el país, solo 47 de ellas están acreditadas (38 Universidades, 6 Instituciones Universitarias y 3 Instituciones Técnicas) es decir el 16.4%, adicionalmente al 2016⁵, de los 7155 programas registrados en el SNIES, solo el 15.3% tiene acreditación de alta calidad.

¿Para qué sirve entonces la acreditación institucional? En una primera etapa, como símbolo de distinción y estatus de algunas instituciones. Pero a medida que aumenta, inexorablemente, el número y calidad de instituciones que comparten esta distinción, esta pierde valor y sentido. Se convierte en una mención honorífica de gran valor para las instituciones de menor calidad relativa, y sus estrategias de estatus y reconocimiento social. Pero es mínima la pertinencia de esta acreditación para el mejoramiento de la calidad de la educación superior. (Gómez, 2016, p.4).

Es claro que en el último decenio los criterios de mercado se han hecho más evidentes en las políticas públicas Colombianas, amparados por el concepto de calidad medida por indicadores, tal como lo plantean Brunner y Uribe, (2007) “el actual escenario de la educación superior es “la *mercadización*” [someterlo a

⁴ Fuente: <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/institucion#> Fecha de consulta: marzo 8 del 2017

⁵ Fuente: Observatorio de la Universidad Colombiana, fecha de consulta 22 de febrero de 2017
<http://www.universidad.edu.co/index.php/indicadores-de-la-u-mainmenu-11?id=12990:programas-de-pregrado-registrados-en-snies-vs-programas-acreditados&catid=9:indicadores-de-la-u>

las fuerzas del mercado] y el cambio de rol del gobierno” [paso a ser estado educador a estado evaluador]. Se trataría de varios desarrollos interrelacionados; en particular, la difusión del discurso del mercado en el ámbito de la educación superior, con su énfasis en los tópicos de eficiencia, efectividad y del “*new public management*” (p.15). Todo eso tiene un impacto directo en la autonomía universitaria, que en Colombia a partir de la Constitución Política Colombiana de 1991, en su artículo 69, adquiere un rango constitucional para brindar a la universidad la capacidad de una formación libre e integral, pero que además ahora siente la amenaza por la Ley 1740 del 23 de diciembre del 2014, por hacer más exigentes los procesos de inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior a partir del futuro establecimiento de una Superintendencia de Educación, que constituye otro factor de pugna con el gobierno por parte de los actores académicos a pesar de ser conscientes del abuso que de ella han hecho algunas instituciones educativas que dieron lugar al diseño de este nuevo sistema de control.

Referencias Bibliográficas

- Ardila, M. (2011). Calidad de la educación superior en Colombia, ¿problema de compromiso colectivo?. *Revista Educación Y Desarrollo Social*, 5(2), 44-55.
doi:<http://dx.doi.org/10.18359/reds.842>
- Bedoya, M. R. (2015). Los impactos de la ley de inspección y vigilancia en la Autonomía universitaria en Colombia. *Estudios de Derecho*, 72(159).
<http://doi.org/10.17533/udea.esde.v72n159a11>
- Brunner, J.J. (ed., coord.) y Miranda, D. (ed. adj.).(2016) Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016. *CINDA*, Santiago de Chile, Chile: Ril editores.
Recuperado de: <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2016/11/CINDA-2012-Informe-de-Educaci%C3%B3n-Superior-INTERIOR-101-1.pdf>
- Brunner, J.J. y Uribe, D. (2007) *Mercados universitarios: El nuevo escenario de la educación superior*. Santiago de Chile, Chile. Ediciones Universidad Diego Portales Recuperado de:
<http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/44129.pdf>
- Celis, J. E. (2013). *El futuro del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia: recomendaciones para su fortalecimiento*. Bogotá, Colombia. Secab Publicaciones. Recuperado de:
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-50898.html>

CESU. (2014). *Acuerdo por lo Superior 2034 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.*

Bogotá, Colombia. Multi-impresos S.A.S Recuperado de:

http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/cesu_acuerdo_superior.pdf

CNA (2008) *Orientaciones para la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación institucional.* Bogotá, Colombia. Recuperado de:

http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376_Ori_pres_infor_AE_Acred_Inst.pdf

CNA (2012) *Manual para capacitación de pares académicos.* Bogotá, Colombia

http://www.cna.gov.co/1741/articles-186376_manual_pares.pdf

CNA (2013) *lineamientos para la acreditación de programas de pregrado.* Bogotá,

Colombia. Recuperado de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf

Colombia aprende (2014, agosto 14) *Acuerdo por lo superior*, Bogotá, Colombia.

Recuperado de:

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-343920.html>

Colombia aprende (2015, Mayo 26) *Decreto único de educación*, Bogotá,

Colombia. Recuperado de:

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-351570.html>

Colombia aprende (s.f.). *En el camino del SNET*, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/snet>, febrero 26 del 2017

Constitución Política De Colombia (1991). Corte Constitucional Consejo superior de la Judicatura. Sala Administrativa Cendoj. Bogotá, Colombia
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Decreto No. 2230. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 8 de Agosto del 2003. Recuperado de:
http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86029_archivo_pdf.pdf

Decreto No. 2904. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 31 de diciembre del 1994. Recuperado de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_D2904.pdf

Decreto No.1075. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 26 de mayo del 2015. Recuperado de:
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto No.1211. Diario oficial de la Republica de Colombia. Bogotá, Colombia junio 28 de 1993. Recuperado de:
http://www.mineduccion.gov.co/normatividad/1753/articles-103538_archivo_pdf.pdf

Decreto No.1295. Ministerio de Educación Nacional. 20 abril del 2010.

Recuperado de: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf

Decreto No.2566. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 10 de Septiembre del 2003. Recuperado de:

http://www.mineduacion.gov.co/normatividad/1753/articles-104846_archivo_pdf.pdf

Díaz, A (2009). *La acreditación de programas (planes de estudio). Entre el formalismo y los procesos educativos*. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Educación. La educación hacia el bicentenario. Universidad Nacional de Villa María. Villa María, Córdoba, Argentina, 2009. Recuperado de:

http://www.riseu.unam.mx/documentos/acervo_documental/txtid0053.pdf

Gómez, V.M. (2016) *Crisis de sentido y falencias metodológicas del sistema de acreditación colombiano*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de: [http://unal-](http://unal-co.academia.edu/VICTORMANUELGOMEZCAMPO)

[co.academia.edu/VICTORMANUELGOMEZCAMPO](http://unal-co.academia.edu/VICTORMANUELGOMEZCAMPO)

Hernández, C., Niño, V., Escobar, M., Bernal, E., López, J., (2013). *Seis temas centrales asociados a las condiciones básicas de calidad de instituciones y programas de educación superior*. Bogotá, Colombia: Secab-publicaciones.

Recuperado de: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-50898.html>

ICFES (2002). *Elementos de política para la educación superior Colombiana-*

Memorias de gestión y prospectiva. Bogotá Colombia: ARFO. Recuperado

de:

http://portal.fumc.edu.co/portal/images/stories/institucional/normatcolombiana/arc_912.pdf

Ley No. 1188. Congreso de la Republica. Bogotá, Colombia. 25 de abril del 2008.

Recuperado de: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)

[159149_archivo_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)

Ley No. 30. Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogotá, Colombia.

29 de diciembre de 1992. Recuperado de:

http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104539_archivo_pdf.pdf

Ley No. 80. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 22 de enero de

1980. Recuperado de: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-102556_archivo_pdf.pdf)

[102556_archivo_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-102556_archivo_pdf.pdf)

Ley No.1324.Congreso de Colombia. Bogotá, Colombia. 13 de julio del 2009.

Recuperado de: [http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-210697_archivo_pdf_ley_1324.pdf)

[210697_archivo_pdf_ley_1324.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-210697_archivo_pdf_ley_1324.pdf)

Ley No.1740. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia, 23 de

diciembre del 2014. Recuperado de:

http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-350383_Ley_1740_2014.pdf

Ley No.1753. *Diario Oficial de la Republica de Colombia*, Bogotá, Colombia, junio 9 del 2015 Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357047_recurso_1.pdf

Melo, L. A., Ramos, J. E., y Hernández, P. O. (2014). La Educación Superior en Colombia: Situación Actual y Análisis de Eficiencia. *Borradores de Economía*, 808, 51.

MEN (10 de junio 2010a) *Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior* .Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235585.html>

MEN (10 de noviembre 2010b) *Educación de calidad Camino a la prosperidad*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-237397_archivo_pdf.pdf

MEN (s.f.). *SACES, Sistema de Aseguramiento de Calidad de la educación superior*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-227123.html>

Observatorio de la Universidad Colombiana (2017, Enero 29). *SNET confirma crisis de liderazgo del CESU*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.universidad.edu.co/index.php/noticias/14348-snet-confirma-crisis-de-liderazgo-del-cesu>

Observatorio de la Universidad Colombiana (2017, Febrero 14). *Programas de Ingeniería de Sistemas también rechazan desarrollo del SNET*. Bogotá,

Colombia. Recuperado de:

<http://www.universidad.edu.co/index.php/noticias/14409-programas-de-ingenieria-de-sistemas-tambien-rechazan-desarrollo-del-snet>

OCDE (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación La educación en Colombia*. Ministerio de Educación. Recuperado de:

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Silva, J., Bernal, E. y Hernández, C. (2014). *Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco de*

mejoramiento continuo calidad de la educación superior en Colombia.

Bogotá, Colombia. Secab publicaciones. Recuperado de:

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-50898.html>

Soto, D. (2005). Aproximación histórica a la universidad colombiana. *Revista*

Historia de La Educación Latinoamericana, 7, 101–138.

http://doi.org/10.1111/j.1467-8535.2005.00445_1.x

UNESCO. (2004). La Evaluación y la acreditación en la educación superior en América Latina y el Caribe. 1–288. Recuperado de:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001487/148773so.pdf>